

**PRESENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA
AUTO DEL 3 DE AGOSTO DE 2023. -- DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA
08078408900120230012400**

HERNAN ENRIQUE CALY GUERRA <hernancaly@hotmail.com>

Jue 10/08/2023 10:30

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf;

**Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA
E. S. D.**

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 08-078-4089001-2023-00124-00
DEMANDANTES: ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIERRA Y OTROS
CAUSANTE: BEATRIZ SIERRA BARRIOS**

Adjunto al presente, Recurso de Reposición ante su Despacho y en subsidio de Apelación ante el superior, en contra de auto de fecha 3 de agosto de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia.

Atentamente,

**HERNÁN ENRIQUE CALY GUERRA
C. C. No. 72.010.570 de Baranoa-Atl.
T. P. No. 66.723 del C. S. de la J.
Correo electrónico: hernancaly@hotmail.com
Celular: 310706956**

Enviado desde [Outlook](#)

Hernán Enrique Caly Guerra
Abogado
Calle 17 No. 24-52 Celular 3107069567
E-mail: hernancaly@hotmail.com
Baranoa - Atlántico

Señora

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO
E. S. D.**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 080784089001-2023-00124-00

DEMANDANTES: ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIERRA Y OTROS

CAUSANTE: BEATRIZ SIERRA BARRIOS

HERNAN ENRIQUE CALY GUERRA, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.010.570 expedida en Baranoa atlántico, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 66.723 del Consejo Superior de la judicatura, en mi condición de apoderado judicial de los señores **ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIERRA, MIRIAM GUTIÉRREZ SIERRA, LUZ ELENA GUTIÉRREZ SIERRA** y **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ SIERRA**, estando dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio DE APELACIÓN contra la providencia de fecha 3 de agosto de 2023, en la que se rechaza la demanda. En los siguientes términos:

En cuanto a los vicios anotados por su señoría respecto al inmueble ubicado en la carrera 15 No. 20B-22 con dirección actual calle 20B No. 14-76, es necesario aclarar que ambas se refieren al mismo bien inmueble y que la registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla es la de la **carrera 15 No.20B-22**, tal como consta en el Certificado de Tradición del número de Matrícula Inmobiliaria **040-104452**, que es la que se debe tener en cuenta para el trámite de la sucesión y posterior registro de la misma.

Hernán Enrique Caly Guerra
Abogado
Calle 17 No. 24-52 Celular 3107069567
E-mail: hernanccaly@hotmail.com
Baranoa - Atlántico

En cuanto al número de matrícula inmobiliaria 23050310002473 que aparece en el Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Baranoa, este no se debe tener en cuenta debido a que no corresponde a ningún número de matrícula inmobiliaria como se puede observar, de lo cual se deduce que fue una equivocación del funcionario que elaboró dicho certificado.

Ahora, si bien es cierto que el número anotado como matrícula inmobiliaria en el Certificado de Paz y salvo no corresponde con el número de matrícula inmobiliaria de dicho bien, no es menos cierto que se refiere a la dirección exacta del inmueble objeto de sucesión y a su propietaria señora **BEATRIZ ELENA SIERRA BARRIOS**, en este caso la causante.

PRETENSIÓN

Por las razones antes expuestas solicito que se revoque el auto de fecha 3 de agosto de 2023, mediante el cual se rechaza la demanda y en su defecto se admita la misma.

DERECHO

Artículos 83, 318, 319, 322, 323 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes.

PRUEBAS

Hernán Enrique Caly Guerra
Abogado
Calle 17 No. 24-52 Celular 3107069567
E-mail: hernancaly@hotmail.com
Baranoa - Atlántico

Certificado de Tradición del bien con matrícula inmobiliaria 040-104452 y Paz y Salvo de pago de impuestos del mismo bien, los cuales fueron aportados en la demanda y en la subsanación.

NOTIFICACIONES

Se reciben en las mismas direcciones aportadas en la demanda.

Atentamente,



HERNAN ENRIQUE CALY GUERRA
C. C. No. 72.010.570 de Baranoa-Atl.
T. P. No. 66.723 del C. S. de la J.
correo electrónico hernancaly@hotmail.com
Celular: 3107069567